



**ACTO ADMINISTRATIVO No. AC 19 de 2025**  
**(31 de diciembre 2025)**

*“Por medio del cual se constituyen vigencias futuras para el periodo fiscal 2026 de la **EMPRESA PROVIDENCE AND KETLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP - P&K SAS ESP**”*

En uso de sus facultades legales, en especial a las funciones y competencias de los Agentes Especiales que se encuentran señaladas en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, y las que le impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa “**PROVIDENCE AND KETLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP - P&K SAS ESP**”, con domicilio en el Municipio de Providencia, Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue constituida mediante acta del 25 de septiembre de 2017 suscrita por asamblea general de accionistas, registrado en la cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo el número 12855 del libro IX del registro mercantil el 02 de enero de 2020.

Mediante acta número 001 del 18 de marzo de 2021 suscrita por asamblea extraordinaria de accionistas, registrada en la cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina bajo el número 13618 del libro IX del registro mercantil el 27 de marzo de 2021, se solicitó por el órgano competente la reactivación económica de la empresa “**PROVIDENCE AND KETLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP - P&K SAS ESP**”.

Que mediante **Resolución SSPD 20211000195965 del 31 de mayo de 2021**, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de P&K S.A.S. ESP, por encontrarse incurso en las causales 59,1 y 59,5 de la Ley 142 de 1994 y designó como Agente Especial de P&K S.A.S. ESP a Empresas Públicas de Medellín ESP (EMP ESP), quien toma posesión del cargo el 01 de junio de 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20221000531965 del 27 de mayo de 2022**, y en atención a que, a la fecha de expedición de la resolución, no se han concluido los proyectos y las acciones para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Providencia y Santa Catalina, con la cobertura, continuidad y calidad debidas, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company SAS ESP – P&K SAS ESP, por un (1) año más.

Que, mediante **RESOLUCIÓN No SSPD-20231000290015 DEL 24/05/2023**, por la cual se prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S ESP (P&K S.A.S. ESP), se argumenta



por parte de la SSPD, entre otras razones “con la simple gestión del Agente Especial, no sería posible superar las causales de toma de posesión en el corto plazo, puesto que se requiere de la consecución de fuentes de financiación de la operación, así como del establecimiento de estrategias que permitan, sin afectar a los usuarios, aplicar un esquema tarifario especial para dicha zona insular del país, por lo que SSPD estima que para ellos, puede fijarse un esquema de solución que se ejecute en el corto plazo.”

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. SSPD - 2024100023365 DEL 18/01/2024**, “Por la cual se designa un nuevo Agente Especial para Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. ESP (P&K S.A.S. ESP)”, se resuelve REMOVER, como Agente Especial de P&K S.A.S. ESP, a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP. identificada con el NIT. 890904996-1, y a su vez DESIGNAR a la señora KATHLINE REBECA RANKIN BENT, identificada con cedula de ciudadanía número 52.851.447 de Bogotá D.C., como Agente Especial de P&K S.A.S. ESP.

Que, mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20241000232425 DEL 23/05/2024** "Por la cual se modifica la modalidad de toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. ESP (P&K S.A.S. ESP)", se resuelve MODIFICAR la modalidad de toma de posesión a la de fines liquidatorios - etapa de administración temporal.

Que la **EMPRESA PROVIDENCE AND KETLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP - P&K SAS ESP.**, es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, está conformado por un 99.06% de aportes públicos a través del Municipio de Providencia y Santa Catalina y un 0.94% de privados. Es una sociedad por acciones simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado -Decreto 115 de 1996.

Que, según la citada normativa, a las empresas de servicios públicos oficiales y mixtas les son aplicables las disposiciones de naturaleza fiscal que regulan el proceder de las empresas industriales y comerciales del Estado, lo cual se traduce en que su presupuesto no hace parte del concepto presupuesto general de la nación, dado que por su naturaleza escapan al ámbito de cobertura de esta categoría, de acuerdo con el régimen de los servicios públicos domiciliarios contenido en la Ley 142 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 104 de la Ley 2063 de 2020, "en las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponde a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental."

Que, dada la autonomía que revisten los actos del Agente Especial, incluidos los de carácter presupuestal,



resulta claro que las determinaciones que sobre aspectos administrativos de la empresa intervenida haya que asumir, le corresponden únicamente a éste, para lo cual no necesitará autorización de ningún órgano.

Que, respecto de la autonomía de los Agentes Especiales designados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Consejo de Estado, mediante sentencia de 31 de enero de 2018, del proceso 85001-23-33-000-2015-00014-01(0452-16) expuso que: “a toma de decisiones por parte de los agentes especiales, debe estar enmarcada en la observancia de la ley, los reglamentos y el estado de la técnica. Así pues, el representante legal debe cumplir con los deberes propios de un administrador, en concordancia con las causales y los fines de la intervención, y sus actuaciones deben propender por el interés de la empresa y la protección de la finalidad que esta cumple en la sociedad como prestadora de servicios públicos, especialmente la de garantizar a sus usuarios la prestación efectiva del servicio que se trate.”.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-0J-2014-023, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios explicó que “..legalmente no sería posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden municipal por parte del CONFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio, la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida...”.

Que de conformidad con lo expuesto la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Providencia, P&K S.A.S ESP, no está en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante el CONFIS municipal.

Que, de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante concepto SSPD-0J-2006-551 “..siendo la aprobación del presupuesto y la asunción de compromisos presupuestales futuros actos típicos de administración, al Agente Especial (...) le corresponde asumir y ejecutar esta facultad bajo su exclusiva responsabilidad, habida cuenta de la calidad de intervenida de dicha empresa, puesto que no existe en la entidad hoy por hoy, otra instancia o autoridad diferente, para la toma de cualquier decisión que involucre la ejecución de cualquier acto de administración, y en especial de aquellos relacionados con la aprobación del presupuesto”.

Que considerando la importancia de garantizar la continuidad de la operación de los servicios públicos a cargo de P&K S.A.S ESP y tras el análisis de los contratos más relevantes para dar cumplimiento a tal fin, se hace necesario ampliar los plazos de algunos de estos y en ese sentido, se requiere su adición y consecuente expedición de las vigencias futuras para los contratos que se enlistan a continuación y que cumplen el citado fin: Que dada la especialidad y experiencia de los contratistas que ejecutan las labores antes citadas, así como los plazos requeridos para planear y analizar en detalle las condiciones requeridas para la ejecución de las labores garantizadas a través de estos contratos en futuras vigencias, la prórroga requerida se estimó hasta en (4) meses, por lo cual, el monto a adicionar a los contratos antes señalados asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$153.498.798,00)**.



Que, en consecuencia, la Agente Especial autorizará la constitución de vigencias futuras del periodo 2026, en virtud de lo cual:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Constituir la apropiación para las vigencias futuras que se relacionan a continuación y que ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$153.498.798,00)**.

No. Cto	FECHA DE ACEPTACIÓN O SUSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR QUE PASA A 2026
SM-016	15/10/2024	ACUAMBIENTE LTDA	ADQUISICIÓN DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y SODA CAUSTICA PARA LA POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$42,200,900.00
PS-024	26/06/2024	TALLERES JACKSON SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONTALLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y ALQUILADOS DE P&K SAS ESP DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS	\$4,950,000.00
O38-2023	26/12/2023	SERVICIOS POSTALES SAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y/O DE PAQUETERIA No 038 DE 2023 SUSCRITO ENTRE PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	\$9,886,295.00

<p><b>PS-050</b></p>	<p>26/12/2023</p>	<p><b>STRATEGIC DATA S.A.S</b></p>	<p>SUSCRIPCIÓN SERVICIOS DE CONSULTA, INVESTIGACION Y ANALISIS DE PERSONAS Y EMPRESAS, DE MANERA INDIVIDUAL Y MASIVA, TANTO EN LISTAS RESTRICTIVAS COMO EN PRENSA NEGATIVA Y FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA. ACCESO A LA RED DE POSIBLES PERSONAS CON LAS QUE HA ESTADO VINCULADA LA CONTRAPARTE, Y PERMITE LA GESTIÓN DE ALERTAS EN TIEMPO REAL.</p>	<p><b>PAGO ANTICIPADO</b></p>
<p><b>PS-011</b></p>	<p>17/02/2025</p>	<p><b>L.E.M CARGO E.U EN REESTRUCTURACION</b></p>	<p>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA AEREO, MARITIMO, TERRESTRE Y/O COMBINADO NACIONAL Y/O LOCAL, DESDE CIUDADES PRINCIPALES Y HASTA EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.</p>	<p><b>\$4,459,162.00</b></p>
<p><b>INV. PRIVADA -001 / CO1.PCCNTR .7880101</b></p>	<p>15/05/2025</p>	<p><b>REPRESENTACIONES JM</b></p>	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR P&amp;K S.A.S E.S.P., EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BLUE LIZARD – MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. ESTUDIOS</p>	<p><b>\$3,060,563.00</b></p>

<p><b>IPUB-013 CO1.PCCNTR .8074501</b></p>	<p>11/7/2025</p>	<p><b>GLOBAL INDTECH SAS</b></p>	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE REMOTO DEL GENERADOR DE HIPOCLORITO DE SODIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR P&amp;K SAS E.</p>	<p><b>\$29,668,000.00</b></p>
<p><b>AR-002</b></p>	<p>11/1/2025</p>	<p><b>KENT DUFFIS</b></p>	<p>ALQUILER DE UN (1) VEHICULO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y OPERATIVAS DE LA EMPRESA</p>	<p><b>\$26,900,878.00</b></p>
<p><b>IPUB-001 CO1.PCCNTR .7514902</b></p>	<p>19/02/2025</p>	<p><b>KAREN ENILSA DUFFIS GUZMAN</b></p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO A LA ISLA DE PROVIDENCIA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ISLA DE SANTA CATALINA Y, DE TRANSPORTE MARITIMO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL SUPERFICIAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR P&amp;K SAS ESP</p>	<p><b>\$13,243,000.00</b></p>
<p><b>IPUB-002 / CO1.PCCNTR .7707516</b></p>	<p>27/3/2025</p>	<p><b>ADAL'S MECHANIC SHOP SAS BIC</b></p>	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TIPO RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARROS DE ACUERDO CON LAS</p>	<p><b>\$15,430,000.00</b></p>



			ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR P&K SAS ESP EN EL ANEXO A - MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	
PS-016	11/3/2025	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK S.A.S.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE TELEMETRÍA PERIÓDICO EN SERVIDORES DE AMAZON WEB SERVICES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (INCLUYE SOPORTE REMOTO FRENTE A EVENTUALIDADES)	\$3.700.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Providencia, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

  
**KATHLINE REBECA RANKIN BENT**  
CC No. 52.851.447 de Bogotá D.C  
Agente Especial P&K SAS ESP